Para el [illegible] oficio que [illegible]

SELLO 4º VARTO, AÑO [illegible]
SETECIENTOS Y DIEZ [illegible]

Cuerda para que se haga
sobre de Velos Menor
Vo la rubrica para dentro

En la villa de Mula en Veinte dias del mes
de Agosto de mil setecientos y diez y siete años los
Señores del Justicia
Señores del Cabildo Justicia y Regimiento de esta villa
estando Juntos en su ayuntamiento Como lo an hecho
de ese año y lo hacen Los Señores
el Sr. D. Martin Alfonso de Parraga
Alcalde ordinario; D. Fr. de Segura D. Juan de Sal
cabal Alcalde D. Christoval de Leiva Leiva y Pedro sal
cabal Regidores y Alonso Jimenez Jurado y Joseph Cabor
al qual mayor todos oficiales destos Concejo y Cauaña
de Veinte = que por quanto el Capitel de Velos
mas antacion de Nuestra Señora Corriente amenaza ruyna
que el que obiere para Nuestro Concejo
se escusa seguir informados antes de ora y poder
vin por los escalones que caer de dho Capitel y ser en
Vuno y por los aguas que caer de dho Capitel y ser en
derrotado, y en consideracion de lo referido Este Ser Pueden
entendido de que asi mismo La Carel y publico de ayuntamiento
Velos de la plaza Publica necesitan de muchos reparos ya
se hacer reparacion mandaron se diga que a Sucesivos
tres Alcaldes mayor de los dos que de cada uno de ellos
terna y que Conduzga para dho reparo que comienza
rial y que Conduzga para dho reparo que comienza
xio Jurado de este año Otro Cada dia a cuyo se alcanzo
ros los mas que esto hagan y cumplan y si no acordaron manda
ron Firmaron de Juramento que hicieron =

D. Juan de Valcarcel
Martinez por Jurado

D. Martin Alfonso
de Parraga Alcalde
Dº Alvarez Borja =

Ante mi
Juan Simon Perez